



Folios INFOMEX: 00103817

En relación al folio **00103817**, enviado y dirigido a esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, vía plataforma de INFOMEX, donde solicita que este Organismo Estatal con base a sus facultades y ordenamiento jurídico, así como, los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Colima la cual nos exige como sujetos obligados a dar respuesta a la presente solicitud, consistente en saber:

**1. ¿Cuál es el objetivo del Servicio Profesional de Carrera y cuáles son sus principios rectores? 2. ¿Cuántos y cuáles cargos y puestos pertenecientes al Servicio Profesional están ocupados y cuántos y cuáles están vacantes? 3. ¿Qué cantidad y/o porcentaje del presupuesto anual otorgado a su favor es destinado a la implementación del Servicio Profesional de Carrera? De dicho porcentaje, ¿Cuánto es destinado para Capacitación y Formación del personal?, y ¿Cuánto porcentaje es destinado para el otorgamiento de becas? 4. ¿Cuándo fue implementado el Servicio Profesional de Carrera y cuántos años se ha dejado de implementar? 5. ¿Qué área administrativa es la encargada de la implementación del Servicio Profesional de Carrera? 6. ¿El Servicio Profesional de Carrera cuenta con Institutos, Escuelas o alguna otra área académica donde sea implementado? 7. ¿Cuántos de los cargos y puestos del Servicio Profesional de Carrera tienen naturaleza de trabajadores de confianza y cuántos tienen naturaleza de trabajadores de base?**

Le informa: Que esta Comisión de Derechos Humanos no cuenta con Servicio Profesional de Carrera, debido a que todos/as sus Servidores/as Públicos son de confianza, **(Capítulo XIII, Del Régimen laboral, artículo 59: “Todos los Servidores Públicos que integran la planta laboral de la Comisión son trabajadores de confianza debido a la naturaleza de sus funciones que esta desempeña” (...)** y por tal motivo el/la Presidente/a de este Organismo Estatal, con base a sus facultades conferidas en **el artículo 23, fracción II, que a la letra dice (...) Formular los**



**lineamientos, generales a los que se sujetarán las actividades administrativas de la Comisión, así como nombrar, dirigir a los funcionarios y al personal bajo a su autoridad (...)** Será el/la único(a) competente para asignar o decidir sobre sus trabajadores y el área en la cual deberán desempeñarse, de acuerdo a sus actitudes y aptitudes académicas y laborales.

*Unidad de Transparencia  
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima*